



La salud
es de todos

Minsalud

ANEXO TÉCNICO PARA DISPOSICION DE INFORMACIÓN - MODULO JUNTA DE PROFESIONALES DE SALUD Versión 2.2 – Diciembre - 2018

REPORTE DE INFORMACIÓN DE JUNTA DE PROFESIONALES RESOLUCION 1885 DEL 10/05/2018

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de la Resolución 1885 de 2018, dispuso una capa de servicios REST¹ en el estándar JSON², a través de la cual las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), las Entidades Obligadas a Compensar (EOC) y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), consumirán la información de los Servicios y Tecnologías que requirieron ser evaluados por la Junta de Profesionales de Salud, (MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL LISTADO UNIRS, PRODUCTOS DE SOPORTE NUTRICIONAL DE TIPO AMBULATORIO y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS), No financiadas con recursos de la UPC, que se obtengan del registro en el Aplicativo – MIPRES No PBSUPC.

Para el consumo de los servicios REST, ingresar a la siguiente URL:

<https://wsmipres.sispro.gov.co/WSMIPRESNOPBS/Swagger/ui/index>

A. SERVICIOS GET

1. METODOS

Los métodos que se disponen para consumo son:

- 1.1. Junta de Profesionales por número de prescripción, el cual devuelve la información del estado de una prescripción en Junta de Profesionales específica de un NIT.
- 1.2. Junta de Profesionales por paciente, el cual devuelve el estado de la Junta de Profesionales de un paciente para una fecha específica de un NIT.
- 1.3. Junta de Profesionales por fecha, el cual devuelve para una fecha específica las prescripciones con Junta de Profesionales de un NIT.

2. PARÁMETROS PARA EL CONSUMO DE LOS MÉTODOS

- 2.1. Para consultar el servicio de Junta de Profesionales por número de prescripción se deben enviar tres parámetros:
 - NIT de la EPS/IPS → en la URL se debe ingresar únicamente el NIT
 - TOKEN - PIN de seguridad único por entidad → en la URL el Token
 - Número Prescripción → en la URL ingresar el número de la prescripción

¹ REST = la Transferencia de Estado Representacional (Representational State Transfer), es un estilo de arquitectura software para sistemas hipermedia distribuidos como la World Wide Web

² JSON = JavaScript Object Notation. Formato para intercambio de datos.



La salud
es de todos

Minsalud

**ANEXO TÉCNICO PARA DISPOSICION DE
INFORMACIÓN - MODULO JUNTA DE
PROFESIONALES DE SALUD
Versión 2.2 – Diciembre - 2018**

Ejem: URL/NIT/TOKEN/NroPrescripcion

<https://ws mipres.sispro.gov.co/wsmipresnopbs/api/JuntaProfesional/NIT/TOKEN/NroPrescripcion>

2.2. Para consultar el método de Junta de Profesionales por paciente se deben enviar cinco parámetros:

- NIT de la EPS/IPS → en la URL se debe ingresar únicamente el nit
- Fecha formato (AAAA-MM-DD) → en la URL se debe ingresar la fecha
- TOKEN - PIN de seguridad único por entidad → en la URL el Token
- Tipo Documento Paciente → en la URL valor (CC, RC, TI, CE, PA, NV, CD, SC, PR y PE)
- Número Documento Paciente → en la URL ingresar el número de documento

Ejem: URL/NIT/FECHA/TOKEN/TDPaciente/NroDocPaciente

<https://ws mipres.sispro.gov.co/wsmipresnopbs/api/JuntaProfesionalXPaciente/NIT/AAAA-MM-DD/TOKEN/TDPaciente/NroDocPaciente>

2.3. Para consultar el servicio de Junta de Profesionales por fecha se deben enviar tres parámetros:

- NIT de la EPS/IPS → en la URL se debe ingresar únicamente el nit
- TOKEN - PIN de seguridad único por entidad → en la URL el Token
- Fecha formato (AAAA-MM-DD) → en la URL se debe ingresar la fecha

Ejem: URL/NIT/TOKEN/Fecha

<https://ws mipres.sispro.gov.co/wsmipresnopbs/api/JuntaProfesionalXFecha/NIT/TOKEN/Fecha>

Consulte material de apoyo en el documento

- MIPRES NoPBS - DOCUMENTACIÓN WEB SERVICES Versión 3.1



3. METODO DE JUNTA DE PROFESIONALES POR NÚMERO DE PRESCRIPCION Y METODO DE JUNTA DE PROFESIONALES POR PACIENTE

3.1. DATOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN DE LA PRESCRIPCION CON JUNTA DE PROFESIONALES

Se dispone el detalle de la información de los datos generales de la Evaluación de la Prescripción con Junta de Profesionales de la Salud.

No.	Nombre del Campo	Nombre de la Variable	Longitud Máxima del Campo	Tipo	Valores Permitidos
1	Número de Prescripción	NoPrescripcion	20	N	
2	Fecha de la Prescripción	FPrescripcion	10	F	AAAA-MM-DD
3	Tipo de Tecnología	TipoTecnologia	1	A	M: Medicamentos incluidos en la lista UNIRS N: Productos nutricionales de tipo Ambulatorio S: Servicios Complementarios
4	Consecutivo Tecnología	Consecutivo	2	N	
5	Estado de la Junta de Profesionales	EstJM	1	N	2. Requiere junta de profesionales y pendiente evaluación 3. Evaluada por la junta de profesionales y fue aprobada 4. Evaluada por la junta de profesionales y no fue aprobada
6	Código de Habilitación de la IPS	CodEntProc	12	N	
7	Observaciones ³	Observaciones	160	A	
8	Justificación médica, técnica y de pertinencia ⁴	JustificacionTecnica	160	A	
9	Modalidad ⁵	Modalidad	1	N	1. Presencial 2. Virtual
10	Número Acta	NoActa	50	A	
11	Fecha del Proceso	FProceso	10	F	AAAA-MM-DD

³ Campo Obsoleto: este campo no está presente en la versión de MIPRES y retornará NULL para los nuevos registros; sin embargo, se mantendrá temporalmente en la consulta de los Servicios Web.

⁴ Campo Nuevo: esta opción se encuentra incluida en la versión de MIPRES y en los Servicios Web.

⁵ Campo Nuevo: esta opción se encuentra incluida en la versión de MIPRES y en los Servicios Web.



**ANEXO TÉCNICO PARA DISPOSICION DE
INFORMACIÓN - MODULO JUNTA DE
PROFESIONALES DE SALUD
Versión 2.2 – Diciembre - 2018**

No.	Nombre del Campo	Nombre de la Variable	Longitud Máxima del Campo	Tipo	Valores Permitidos
10	Tipo de Documento de Identificación del Paciente	TipoIDPaciente	2	A	CC: Cédula de Ciudadanía RC: Registro Civil TI: Tarjeta de Identidad CE: Cedula de extranjería PA: Pasaporte NV: Nacido Vivo CD: Carné Diplomático SC: Salvoconducto de permanencia PR: Pasaporte de la ONU PE: Permiso Especial de Permanencia
11	Número de Identificación del Paciente	NroIDPaciente	17	A	
12	Código de Habilitación de la entidad donde se encuentra la Junta de Profesionales.	CodEntJM	12	N	

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB, las Entidades Obligadas a Compensar - EOC y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), que tengan acceso a la información que el Ministerio de Salud y Protección Social, disponga, serán responsables del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de información, que le sea aplicable en el marco de las Leyes Estatutarias 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Ley 1712 de 2014 y las normas que las modifiquen, reglamenten, aclaren o sustituyan.